

## Comité Directivo de 11 de noviembre de 2024

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### **2. Evaluación externa de la AIReF.**

En el marco del principio de rendición de cuentas que preside la actuación de la AIReF, el Plan Estratégico 2020-2026 de la institución recogió, entre sus objetivos, el sometimiento a una evaluación externa a iniciativa propia.

Dicha evaluación se ha realizado por un equipo evaluador independiente seleccionado por la Comisión Europea a través de una asistencia técnica financiada por el Technical Support Instrument de DGREFORM y ha contado con la plena colaboración de la AIReF, que ha proporcionado toda la información solicitada por los evaluadores y facilitado en todo momento su trabajo.

La Jefa de Gabinete de la Presidenta informa al Comité Directivo de que se ha recibido el informe definitivo de la evaluación externa y presenta sus principales aspectos.

El contexto de la evaluación viene marcado por el restablecimiento y reforma de las reglas fiscales de la Unión Europea, que exige que las Instituciones Fiscales Independientes (IFIs) cuenten con un marco de supervisión y gestión que tenga en cuenta

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

la incertidumbre a medida que los países se enfrentan a los próximos retos fiscales.

Los recursos, las capacidades analíticas y las estrategias de comunicación de la AIReF se han ampliado desde la evaluación anterior, realizada en 2017. Estas mejoras han permitido a la institución consolidar su papel en el marco fiscal español.

Sin embargo, dado que la AIReF opera en un contexto nacional complejo de descentralización significativa y disparidades fiscales regionales, resulta inevitable la adaptación continua a las políticas y a las condiciones económicas.

La evaluación externa ha comprendido el análisis de las funciones de la AIReF, así como de sus principios rectores e impacto. A estos efectos, el equipo técnico ha realizado un examen comparativo de la AIReF con otras IFIs, ha revisado el marco legal e institucional y realizado diversas entrevistas con actores que interactúan con la institución.

Como resultado, el informe de evaluación se refiere a la situación actual de la AIReF, la comparación con otras IFIs, una perspectiva de su evolución desde la última evaluación y un conjunto de recomendaciones para mejorar los aspectos analizados, a la vista de los retos legales y fiscales actuales y futuros.

La AIReF se comprometió, al igual que hizo en la anterior evaluación, a aplicar el principio de cumplir o explicar a las recomendaciones que pudiera recibir, así como a revisar el Plan Estratégico si se considerase necesario.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda examinar en detalle el informe de evaluación externa recibido, así como aplicar el principio de cumplir o explicar en relación con las recomendaciones recibidas, procediendo a su publicación en su página web.

### **3. Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Presupuesto para 2025 de Cataluña.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF: *“Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas o en el programa de estabilidad deberán contar con informe de la Autoridad y se indicará si han sido avaladas por la misma”*.

La Directora de la División de Análisis Económico presenta al Comité Directivo las principales líneas del Informe sobre las Previsiones macroeconómicas del Presupuesto para 2025 de Cataluña.

A la vista de la documentación examinada, procede avalar las previsiones macroeconómicas del Presupuesto para 2025 de esta comunidad, que presenta estimaciones de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) en términos de volumen y corrientes, del empleo para el periodo 2024-2025, distintas de las últimas estimaciones del escenario macroeconómico del Gobierno de España para el conjunto nacional.

Cataluña estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 2,2% para el año 2025. Esta previsión resulta similar a la prevista por la AIReF (2,3%), y se encuentra en el intervalo de las previsiones de otros organismos para la región.

Se recalca que las previsiones macroeconómicas para las CCAA se realizan en un contexto de alta incertidumbre. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las CCAA, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones. En concreto, las últimas

cifras disponibles de la Contabilidad Regional de España son las referentes al año 2022, publicadas en diciembre de 2023. De hecho, hasta el año 2020, inclusive, el Instituto Nacional de Estadística (INE) realizaba una primera estimación de la Contabilidad Regional de España en abril de cada año. Desde el año 2021, dicha estimación se realiza en diciembre. Esto implica que, hasta diciembre de 2024, no se dispondrá de las series de la Contabilidad Regional consistentes con la Revisión Estadística 2024 publicadas el pasado 18 de septiembre. Esta falta de información dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas y la planificación presupuestaria de las CCAA lo que, en un sistema tan descentralizado como el español, puede repercutir potencialmente sobre el cumplimiento de las reglas y compromisos fiscales nacionales y europeos.

Cataluña cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos, la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, cumple el consejo de buenas prácticas relativo a la inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes y de aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros empleados, así como sobre los supuestos en que se sustentan sus previsiones.

No obstante, para facilitar la evaluación de las previsiones macroeconómicas, se reitera el consejo de buenas prácticas que se viene formulando desde 2021, en el que se solicita que se incluyan previsiones de empleo en términos de Contabilidad Regional.

Además, se reitera también el consejo de buenas prácticas para que se prolongue el horizonte de previsión del escenario macroeconómico más allá del periodo de los

presupuestos generales anuales, preferiblemente a un horizonte de cuatro años, dado esta es la vigencia del Plan Fiscal Estructural que ha presentado el Gobierno de España.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Presupuesto para 2025 de Cataluña, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

#### **4. Procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles de la AIReF.**

El transcurso del tiempo así como el uso continuado e intensivo de los bienes muebles, en particular de los informáticos, determina que se vuelvan inservibles para el destino para el que fueron adquiridos. Además, la AIReF debe adaptarse constantemente a los cambios tecnológicos de manera que pueda desempeñar más eficazmente las funciones que tiene legalmente atribuidas, para lo que resulta necesario realizar periódicamente sustituciones de equipos informáticos con varios años de uso por otros nuevos que incorporen los últimos avances.

El almacenamiento de bienes antiguos, a sabiendas de que no pueden ser utilizados para el uso que les es propio por obsolescencia y/o avería, implica una deficiente gestión de los espacios de que dispone la AIReF, además de poder suponer un riesgo para la salud laboral e, incluso, para la seguridad.

Es criterio de esta institución depurar los inventarios de bienes a través de un proceso de actualización que conduzca a conservar únicamente aquellos que resulten necesarios y útiles para la realización de sus funciones, de tal modo que los bienes absolutamente inservibles sean dados de baja, retirados de

las instalaciones de la AIReF y entregados a una empresa autorizada especializada en su achataamiento.

Además, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y con la finalidad de coadyuvar al mejor funcionamiento de otras Administraciones públicas, o de fomentar actividades de otros organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, resulta pertinente la cesión gratuita de la propiedad de determinados equipos informáticos y/o mobiliario que todavía se encuentren en funcionamiento o en un estado aceptable pero que por el transcurso del tiempo hayan quedado obsoletos o anticuados, no habiendo sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o respecto de los que se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo las principales líneas de la Resolución por la que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento a través del cual la AIReF procederá a la cesión gratuita de bienes muebles de su propiedad que resulten inservibles a la institución.

Este Resolución cuenta con el informe favorable de la Abogacía del Estado.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la Resolución por la que se establece el procedimiento para la cesión gratuita de bienes muebles de la AIReF, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

#### **5. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

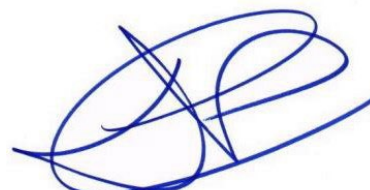
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez